

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica

INFORMACIÓN PÚBLICA

3.486

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARUCAS (NORMATIVA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN SU ARTICULADO Y DISPOSICIONES QUE AFECTA AL VOLUMEN IV, TOMO I: NORMATIVA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA, TOMO II: PLANOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y VOLUMEN VI. TM DE ARUCAS. (GRAN CANARIA) (EXPEDIENTE 2020/7982)

Por Resolución de esta Viceconsejería número 130/2020, de 13 de Julio, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Arucas (Normativa de la Ordenación Pormenorizada en su articulado y disposiciones que afecta al Volumen IV, Tomo I: Normativa de la Ordenación Pormenorizada, Tomo II: Planos de la Ordenación Pormenorizada y Volumen VI), TM de Arucas. (Gran Canaria). Dicha Modificación tiene por objeto "... Las diferentes correcciones que se proponen realizar en la documentación anteriormente referida del PGO de Arucas serán agrupadas en una única Modificación Menor del PGO de Arucas, de cara a su tramitación. Sin embargo, a la hora de establecer la justificación de las mismas, se realizará una justificación por separado de cada una de las alteraciones que se propongan, siguiendo el orden establecido en el PGO para los artículos y planos afectados y con el propósito de lograr una mejor comprensión de dicha Modificación Menor.

(...) 3.1 NORMATIVA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

3.1.1 Adscripción de uso Restauración y Ocio (RO) al uso Social-Asistencial (SA)

3.1.2 Altura libre de locales y número de plazas de garaje en función del uso

3.1.3 Sustitución de términos no definidos en la Normativa y de legislación derogada.

3.1.4 Establecimientos comerciales con licencia municipal

3.1.5 Uso Restauración y Ocio (RO) en determinadas vías con normativa M2b

3.1.6 Garajes y Servicios del automóvil

3.1.7 Usos en zonas de edificación M

3.1.8 Delimitación de dotaciones localizadas en Cardones, CEIP Eduardo Rivero, Edificio de Usos Múltiples de Cardones y Terrero.

3.1.9 Inclusión de nueva ficha correspondiente a Equipamiento en suelo urbano

3.2 PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

3.2.1 Delimitación de dotaciones localizadas en Cardones, CEIP Eduardo Rivero, Edificio de Usos Múltiples de Cardones y Terrero

3.2.2 Cambio de calificación de la parcela en la que se ubica la asociación Círculo de Labradores de Montaña Cardones, en el núcleo urbano de Cardones

3.2.3 Cambio de calificación de la parcela en que se localiza el colegio La Casa del Sol, en el núcleo urbano de Visvique...”.

Asimismo, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor, por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-121-2013/>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Leopoldo Díaz Bethencourt.

33.904

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

3.487

ANUNCIO EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN INSULAR DE JUVENTUD 2020-2025

Aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, el Plan Insular de Juventud 2020-2025, el mismo se somete a exposición pública a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local. En el supuesto de que no sea presentada alegación o reclamación alguna, el Plan Insular de Juventud 2020-2025 se entenderá definitivamente aprobado. En el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el documento en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud, sito en la calle Dr. Fleming, número 1 de Puerto del Rosario, de lunes a viernes de 8:30 a 14 horas, previa solicitud de cita previa en <https://citaprevia.cabildofuer.es/> o el teléfono 928862385; o a través de la web de la corporación en www.cabildofuer.es

Lo que se hace público para general conocimiento.